DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

SERVICIO DE SOPORTE Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Expediente 2020/000187

En Sevilla, 02 de septiembre de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso núm. 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA n° 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Diego Cambló Giménez, actuando en nombre y representación de PICTORIS HLD, S.L. administradora única de la entidad ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A., (en adelante contratista), con CIF A92799568 y domicilio social en Málaga, avenida Pintor Joaquín Sorolla, 51 C.P. 29016, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Antonio Chaves Rivas el día 02/06/2017, bajo el n.° 551 de su protocolo.

CIF. Q-9155023-F

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 27 de mayo de 2020, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 27 de mayo de 2020.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 29 de mayo de 2020, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 11 de agosto de 2020.

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista, ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A., se compromete a la ejecución del contrato denominado SERVICIO DE SOPORTE Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, Expediente 2020/000187, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

Es condición especial de ejecución de carácter medioambiental la impresión a doble cara y en papel con sello ambiental FSC o PEFC de la documentación en formato A4 que deba emitirse o entregarse en ejecución del contrato .

Al inicio de la ejecución del contrato se entregará ficha técnica de las características del papel a utilizar, para su validación por la persona responsable del contrato. Y como penalidad para el caso de incumplimiento de la condición ,conforme al artículo 192.1 LCSP , se establece la cantidad de 30 euros por documento que no cumpla cualquiera de las condiciones exigidas.

Asimismo, **en concepto de mejora,** el contratista se compromete a:

Proporcionar sin coste para la Agencia un STOCK DE DISPOSITIVOS DE SUSTITUCIÓN conformado por 2 móviles rugerizados con sus correspondientes impresoras, material que será entregado junto el resto de dispositivos que se incluyen en el contrato.

☐ Reponer los dispositivos en caso de pérdida, rotura o deterioro en un plazo máximo de 48 horas desde su notificación

SEGUNDA: El precio total máximo del presente contrato es de 75.504,00 euros, correspondiendo 62.400 euros al importe sin IVA y 13.104 euros al Impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con los conceptos, precios unitarios y porcentaje de recaudación desglosados en la oferta, que se anexan al presente contrato.

El abono del mismo se realizará por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Fuente Financiera	Importe Sin Iva	Importe Con Iva
6232 ASISTENCIAS TÉCNICAS	2020	RECURSOS PROPIOS GASTOS	31.675,00 Euros	38.326,75 Euros
	2021		17.700,00 Euros	21.417,00 Euros
	2022		13.025,00 Euros	15.760,25 Euros
		TOTAL	62.400,00 Euros	75.504,00 Euros

Los pagos parciales se realizarán conforme al calendario previsto en el apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

TERCERA: El plazo de ejecución de los trabajos será de 2 años, contados a partir del día 14 de septiembre de 2020. Los plazos parciales serán los estipulados, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

CIF. Q-9155023-F

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se contempla la prórroga del contrato por un período de 2 años, que será, en su caso, obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al plazo de finalización del contrato.

CUARTA: El plazo de garantía del contrato es de tres meses.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 3.120 euros en efectivo cuyo justificante de ingreso por transferencia se encuentra incorporado al expediente.

SEXTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SÉPTIMA: De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como penalidad por retraso en el plazo de reposición de los dispositivos móviles en caso de pérdida, rotura o deterioro la cantidad de 50 euros por día de retraso en la entrega del dispositivo a reponer.

OCTAVA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) . El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien del importe del contrato.

NOVENA: La resolución del contrato se producirá por alguna de las causas detalladas en la cláusula 36 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA : Considerando que para el desarrollo y ejecución del presente contrato es necesaria la comunicación de datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el contratista se compromete a:

a) Tratar los datos personales personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, informar al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que lo prohíba razones importantes de interés público.

b) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

CIF. Q-9155023-F

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
CIF. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6 41018 SEVILLA

c) Tomar las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetar las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 32 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento

e) Asistir al responsable para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

f) Colaborar con el responsable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g) Suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias existentes, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimento de las obligaciones establecidas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por el responsable.

DÉCIMOPRIMERA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Diego Cambló Giménez.

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA , EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Rafael Merino López

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/. Pablo Picasso núm. 6 41018 Sevilla
Tel: 955 007 200. Fax: 955 260 012
Email: licitaciones@puertosdeandalucia.es .

ANEXO NÚM. 1.1

Servicios Simplificado . Abierto. Varios criterios.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. DIEGO CAMBLÓ GIMÉNEZ, con domicilio en Málaga provincia de Málaga, Av. Pintor Joaquín Sorolla, Nº 51 y Documento Nacional de Identidad núm. 44.593.467-D, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios *SERVICIO DE SOPORTE Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS 2020/000187* se compromete, en nombre de la empresa que representa a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los precios indicados a continuación:

PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO	Precio IVA excl.	Precio IVA incl.
Puesta en marcha Pto licitación máx.: 12.000 euros IVA excl.	10.200€	12.342 €

EQUIPAMIENTO MÓVIL	Precio ud. (a)	Uds. (b)	Precio unitario IVA excl. (a x b)	Precio unitario IVA incl.
Terminal móvil Android rugerizado Pto licitación máx: 300 euros/ud. IVA excl.	180 €	25	4.500 €	5.445 €
Impresora móvil de tickets. Pto licitación máx.: 300 euros/ud. IVA excl.	180 €	25	4.500 €	5.445 €

INFRACCIÓN TRAMITADA	Precio unitario IVA excl.	Precio unitario IVA incl.
Infracción tramitada Pto licitación máx.:17 euros/infracción IVA excl.	15 €	18.15 €

PORCENTAJE POR RECAUDACIÓN	Porcentaje máximo	Porcentaje ofertado
Porcentaje máx. por recaudación	15%	13%

HORAS LABORES TÉCNICAS	Precio unitario IVA excl.	Precio unitario IVA incl.
Horas destinadas a labores técnicas Pto licitación máx: 34 euros/hora IVA excl.	20 €	24.2 €

Dicha oferta incluye los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; así como la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en el ANEXO nº 3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Málaga a 6 de julio de 2020

44593467D DIEGO CAMBLO (R: A92799568)

Firmado digitalmente por 44593467D DIEGO CAMBLO (R: A92799568)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO 1/34658/27062019093657, serialNumber=IDCES-44593467D, givenName=DIEGO, sn=CAMBLO GIMENEZ, cn=44593467D DIEGO CAMBLO (R: A92799568), 2.5.4.97=VATES-A92799568, o=ASESORES LOCALES CONSULTORIA SA, c=ES
Fecha: 2020.07.06 11:36:05 +02'00'

Fdo.: DIEGO CAMBLÓ GIMÉNEZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
CIF. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6 41018 SEVILLA